**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv.

Tel. 2527-8700

Vista la solicitud de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita:

*“*“1*.- Total de Requisas realizadas en centros penales en todo el país, donde contengan datos del centro penal, fecha, ilícitos encontrados (armas, celulares, drogas y otros) de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015”.*

 *“2.- Estadísticas de custodios de centros penales asesinados durante los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015”.*

*“3.- Días festivos en el año para los centros penales en donde se pueden autorizar el ingreso de grupos o artistas para celebraciones y entretenimiento de los internos”.*

Con base en lo anteriormente planteado y con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder la información solicitada, recibida en esta Unidad, por los Centros Penitenciarios, art. 69 LAIP.

* Respuesta del ítem 1, se anexan cuadros estadísticos.
* Respuesta del ítem 2, cuadro estadístico de custodios asesinados durante los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015.

|  |
| --- |
| PERSONAL DE SEGURIDAD ASESINADO |
| **AÑO**  | **CANTIDAD** |
| 2011 | 5 |
| 2012 | 3 |
| 2013 | 0 |
| 2014 | 3 |
| 2015 | 6 |
| **TOTAL** | **17** |

Respuesta del ítem 3.

* **Centro de Cumplimiento de Penas de Santa Ana**

En este Centro no se permiten dichos ingresos únicamente se realizan actividades dentro del marco de la ley.

* **Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas Metapán**

En este Centro se realizan diversas celebraciones internamente, siendo los mismos internos con sus capacidades los que animan artísticamente las actividades culturales y celebraciones tales como: el día de la madre, día del padre, día de la Virgen de la Merced, navidad y fin año, entre otras actividades culturales y religiosas.

* **Centro Preventivo y Cumplimiento de Penas Apanteos**

En este Centro no hay días festivos en el año en el que se pueda autorizar el ingreso de grupos o artistas para celebraciones y entretenimiento de los internos.

* **Centro Penitenciario de Sonsonate**

Ese Centro aclara que no se autorizan tales celebraciones por no estar estipulado en ningún protocolo.

* **Centro Penitenciario Izalco**

Este Centro informa que a través de la historia Penitenciaria se ha logrado mantener la tradición de celebrar el día 24 de septiembre, en conmemoración del día de la Virgen de la Merced, Patrona de los Privados de Libertad, en esa fecha ingresa el Sacerdote acompañado de su grupo de oración todos pertenecientes a la Iglesia Católica, previa coordinación y autorización, para la celebración de la misa.

* **Centro Preventivo y de Cumplimientos de Penas Chalatenango**

Ese Centro considera como día festivo en el año el 24 de septiembre que a nivel nacional celebran el día de la Virgen de la Merced patrona de los privados de libertad, en el cual se realizan diferentes actividades religiosas, socioculturales entre otros, todo dentro del marco que establece la ley.

* **Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas Quezaltepeque**

En ese Centro no existen días festivos para el ingreso de grupos o artistas para las celebraciones y entretenimiento de los internos.

* **Penitenciaría Central La Esperanza**

Esa Penitenciaria no cuenta con días festivos para ingreso de grupos o artistas para celebración y/o entretenimiento de los internos, si se cuenta con orquesta musical y grupo folklórico integrada por internos, lo anterior con fines tratamentales.

* **Centro Preventivo y cumplimiento de Penas para Mujeres Ilopango**

Ese Centro es de la opinión que no es procedente ese tipo de actividades, de igual manera no procede el que ingresen grupos musicales o artistas en ningún Centro Penitenciario, solamente se desarrollan actividades con celebración cuando se programan clausuras de programas tratamentales o clausuras escolares, pero nunca se autoriza el ingreso de grupos o artistas para este tipo de actividad, lo que se desarrolla es una agenda cultural, manteniendo el orden del Centro y de la actividad misma.

* **Centro Penitenciario Cojutepeque**

Ese Centro hace del conocimiento que no se tiene lineamientos para autorizar el ingreso de grupos o artistas para celebraciones y entretenimientos de los internos, en días festivos del año.

* **Centro Penitenciario de Seguridad, Zacatecoluca**

En ese Centro no se autoriza a grupos o artistas para celebraciones y entrenamiento de internos, por ser un régimen de seguridad, desde su fundación en el 2003.

* **Centro de Cumplimiento de Penas de Sensuntepeque**

Ese Centro informa que no se tiene lineamientos para autorizar el ingreso de grupos o artistas para celebraciones y entretenimientos de los internos, en días festivos en el año.

* **Centro Preventivo de Ilobasco**

En ese Centro no se celebra ningún día festivo para la población interna, las actividades se realizan normalmente de acuerdo al horario tipo de ese Centro.

* **Centro de Cumplimiento de Penas, Usulután**

En ese Centro no se permite el ingreso de grupos artísticos, solo se permite celebración de la misa de la iglesia católica el día 24 de septiembre, en vista que se celebra el día de la Virgen de la Merced.

* **Centro Penitenciario de Jucuapa**

En ese Centro no existen días festivos en los cuales se pueda autorizar el ingreso de grupos o artistas para celebraciones y entretenimiento de los internos.

* **Penitenciaria Oriental San Vicente**

En ese Centro no se tienen fechas estipuladas en las que se puede permitir el ingreso de grupos o artistas para entretenimiento de Privados de Libertad.

* **Centro Penal de San Miguel**

En ese Centro no está autorizado el ingreso de grupos o artistas.

* **Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Ciudad Barrios**

En este Centro no existen días para actividades o programas de esa índole.

* **Centro Penitenciario de San Francisco Gotera**

En ese Centro no se cuenta con ningún día festivo para autorizar.

* **Centro Preventivo La Unión**

En ese Centro el único día festivo que se tiene es el día de la Virgen de la Merced, considerada patrona de los Privados de Libertad, que se celebra cada año el 24 de septiembre, en donde todo tipo de ingreso se coordina con Secretaría General, de la Dirección General de Centros Penales, informando que los únicos ingresos que se gestionan son de grupos de la Iglesia Católica para la santa misa y la realización de cultos evangélicos por las iglesias previamente autorizadas.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas del día seis de junio de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/116/2016

MJCA/mg/fagc